AYUNTAMIENTO DE
PINTO
Sec. EF/bv.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SESION N. 49

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL.

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATON
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

La Señora Presidenta indica que el motivo de la urgencia de esta convocatoria , viene motivada por las necesidades de cumplir de manera obligada con asuntos de carácter municipal antes del 31 de diciembre de 2011

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta Junta de Gobierno Local.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES, FORMACIÓN Y EMPLEO.

2.1 APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO, ECASA PINTO, S.L. Y EGIDO CENTROS ASITENCIALES, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, que dice:

"Que por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de diciembre de 2010 se adoptó el acuerdo de aprobar el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, Ecasa Pinto S.L. y Egido Centros Asistenciales, S.L. sobre utilización de plazas residenciales en las Residencias de Mayores Virgen de la Luz I y II.

Que dicho acuerdo se firma para facilitar a las personas mayores del municipio el acceso a los recursos residenciales hasta existir respuesta dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, poniendo las empresas firmantes a disposición del Ayuntamiento de Pinto la utilización de 60 plazas residenciales.

Actualmente el Ayuntamiento de Pinto ha construido una Residencia para Mayores, de titularidad municipal, que contará con 60 plazas, por lo que se ve conveniente disminuir el número de plazas concertadas con Ecasa Pinto S.A. y Egido Centros Asistenciales S.A.

Teniendo en cuenta las solicitudes de plaza en Residencia para Mayores que actualmente están en lista de espera y las bajas que se han producido en los últimos años, se considera conveniente disminuir el número de plazas residenciales que Ecasa Pinto S.L. y Egido Centros Asistenciales, S.L. pone a disposición del Ayuntamiento de Pinto hasta 38, que se ocuparán por las personas que cumplan los requisitos establecidos por la Concejalía.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

Visto el informe de la Intervención Municipal que consta en el Expediente."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto, ECASA PINTO, S.L. y EGIDO CENTROS ASITENCIALES, S.L.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo anterior aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2010.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las sociedades firmantes para su conocimiento y efectos oportunos.

Por el Señor Secretario, se hace constar que el Punto 2.2. sobre la Aprobación de factura sobre el mobiliario en centro de asistencia Terapéutica y de Rehabilitación para personas con discapacidad lo propone el Concejal de Hacienda no la Concejala de Familia por lo que se subsana y se trata a continuación .

2.2 APROBACIÓN DE FACTURA SOBRE EL MOBILIARIO EN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

"Visto el informe de la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales sobre el suministro de mobiliario por la empresa SUTEGA MOBILIARIO S.L. para el Centro de Asistencia Terapéutica y de Rehabilitación para Personas con Discapacidad, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre, por esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Visto que en el momento actual, las obras de construcción del Centro han sido suspendidas por cuestiones técnicas, no siendo posible la instalación del equipamiento y siendo necesario verificar la existencia del mismo, en fecha 28 de diciembre de 2011 se realizó visita a la nave situada en la C/ Torre de Don Miguel, 5, en el polígono de Vallecas (Madrid), donde se comprueba que el equipamiento y mobiliario destinado al Centro de Discapacitados se encuentra almacenado y custodiado por la empresa adjudicataria, "Sutega Mobiliario, S.L."..

SEGUNDO.- Vista la factura nº A1/2828 de fecha 30/12/2011 de importe 117.705.00 €."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la factura nº A1/2828 de fecha 30/1/2011 de importe 117.705.00 €.

3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 CERTIFICACIONES DE OBRAS.

3.1.1 CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORAS DE AHORRO ENERGÉTICO, ELIMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la certificación nº 5 y Final por importe de 61.816,06 €, de las obras de Mejoras de ahorro energético, eliminación de contaminación lumínica y cumplimiento del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público del municipio de Pinto, correspondiente al mes de diciembre de 2011, presentada por la empresa ELECNOR, S.A., y visto el informe técnico emitido por la Dirección Facultativa contratada para realizar dichos servicios en las citadas obras, a tenor de lo establecido en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en virtud del cual se determina que dicha certificación recoge el porcentaje de obra realmente ejecutada."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 5 y Final correspondiente al mes de diciembre de 2011 por importe de 52.386,49 € más 9.429,57 € en concepto de iva., lo que supone un total de 61.816,06 €, de las obras de Mejoras de ahorro energético, eliminación de contaminación lumínica y cumplimiento del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público en el municipio de Pinto, presentada por la empresa ELECNOR, S.A., con CIF A-48027056, y con domicilio en C/ Marqués de Mondéjar, 33, 28028, Madrid, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa ELECNOR, S.A, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.1.2 CERTIFICACIÓN Nº 2 Y LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORAS POR AHORRO ENERGÉTICO, ELIMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINTO APLICANDO LA TECNOLOGÍA LED.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la Certificación nº 2 y Final por importe de 69.897,13 €, de las obras de Mejoras por Ahorro Energético, Eliminación de Contaminación Lumínica y Cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Pinto aplicando la tecnología LED, correspondiente al mes de diciembre de 2011, presentada por la empresa ELECNOR, S.A.

Visto el Informe Técnico del Arquitecto Municipal en el que expone que durante la ejecución de las obras, de acuerdo a la Dirección Facultativa, se han producido excesos de medición en diferentes partidas. Ello conlleva un importe añadido total de 3.434,82 euros lo que supone un 2,58 % del presupuesto de adjudicación de las obras.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el informe de la Dirección Facultativa de las obras al respecto del exceso de medición.

Visto el informe favorable de la Dirección Facultativa de las obras a la certificación."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 2 y Final y la Liquidación correspondiente a las obras de Mejoras por Ahorro Energético, Eliminación de Contaminación Lumínica y Cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Pinto aplicando la tecnología LED, correspondiente al mes de diciembre de 2011, por importe de 59.234,86 € más 10.662,27 € en concepto de iva., lo que supone un total de 69.897,13 €, , presentada por la empresa ELECNOR, S.A., con CIF A-48027056, y con domicilio en C/ Marqués de Mondejar, 33, 28028 Madrid, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa ELECNOR,S.A, para su conocimiento y efectos oportunos.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I